ORDENANZA Nro. 118

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a vuestra consideración el siguiente ante proyecto de Ordenanza, mediante la cual se autoriza al mismo a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de (100.000) cien mil ladrillos de primera calidad, para ser ocupados en las distintas obras que debe realizar y viene efectuando el Departamento de Obras Públicas.

Motiva este pedido el hecho de que como no escapará a vuestro elevado criterio, el precio medio que actualmente se viene abonando, por las compras de este tipo de material oscila en el precio de los $1.800 el mil, entendiendo que mediante este llamado a concurso de precios, se posibilitará una puja por este motivo entre los poseedores o fabricantes de los mismos y ello redundará en beneficio en lo que respeta a costo.

Las obras que viene realizando este Departamento Ejecutivo tapiales, veredas, construcción de mejoras en los edificios Municipales, etc., hacen de la necesidad de disponer continuamente de cantidades de ladrillos porque este D. Ejecutivo, considerando la posibilidad de obtener una apreciable diferencia por la cantidad a adquirirse; pues constituye para quienes se dedican a la fabricación de los mismos una posibilidad segura de trabajo, con la seguridad además que habrán que entrar en competencia, productores de algunas localidades vecinas, sin descuidar la calidad que necesariamente convendrá tener debidamente en cuenta.

Creemos inoportuno abundar en detalles mayores sobre la conveniencia de realizar esta consulta, dado que descartamos la seguridad de que el problema es conocido y será inmediatamente captados por los señores miembros de ese Honorable Cuerpo, por lo que no dudamos prestará a este pedido el acuerdo favorable.

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 2164, para la adquisición de 100.000 ladrillos de 1ra. calidad.

Art. 2º) El llamado a Licitación Pública será por el termino de 10 días.

Art. 3º) La firma a quien se adjudique esta Licitación deberá ajustar la entrega de los materiales a las siguientes condiciones:

a) Primer entrega de 25.000 ladrillos a los treinta días de adjudicada la Licitación.

b) Segunda entrega 25.000 ladrillos a los 60 días de adjudicada la Licitación.

c) Tercera entrega 25.000 ladrillos a los 90 días de adjudicada la Licitación.

d) Cuarta entrega 25.000 ladrillos a los 120 días de adjudicada la Licitación.

Art. 4º) El pago del material adquirido se irá efectuando a medida que sean cubiertas las entregas parciales mensuales, es decir cada vez que se complete la entrega mensual asignada contra entrega de la mercadería.

Art. 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que más le convenga o rechazarlas todas.

Art. 6º) Los gastos que demande esta compra serán cubiertos: una parte con las rentas provenientes del Inciso II Obras Públicas, Pda. 8 y la otra parte con la Pda. 10 de mismo inciso, cuyo equivalente es reembolsable dado que los mismos son cobrados al frentista.
Art. 7º) De forma.

Enrique Riatos - Secretario de Hacienda y Obras Públicas
Angel Pedrazzoli - Intendente Municipal

San Justo, Junio 6 de 1964